



# CONGRESMUN

MODELO DE NACIONES UNIDAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

# ICIJ

## CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN

Reglas de procedimiento

Ximena Ochoa López  
Amirany Darinka Salomé Sánchez  
Karen Jatziry Trujillo Osorio  
Brenda Marianne Aguirre Gutiérrez

#ELMODELODETODOS



## CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN. FORO EN MODALIDAD DE ALTO NIVEL.

### I. **Ámbito de aplicación.**

**Artículo 1.** Las presentes reglas de procedimiento tendrán vigencia única y exclusivamente en la Conferencia Internacional de Periodismo de Investigación 2018. En este documento se encuentran las disposiciones particulares para llevar a cabo los procedimientos protocolarios del debate, así como las referentes al código de conducta y etiqueta. Dichas reglas se considerarán aprobadas en todo momento, quedando invalidadas todas las disposiciones diferentes.

La Secretaría de Protocolo y la Secretaría General se reservan el derecho de decisión en última instancia en caso de existir alguna controversia en su aplicación.

**Artículo 2.** El idioma oficial y de trabajo durante todas las sesiones será el español. Los Representantes no podrán dirigirse a la Mesa Directiva o al foro en otro idioma. El uso de expresiones en otro idioma se permitirá, tomando sólo en consideración las locuciones que no cuentan con una traducción directa al español, propias del argot periodístico.

### II. **Comité Ejecutivo.**

**Artículo 3.** El Comité Ejecutivo se compone por la Secretaría General, Secretaría General Adjunta, Secretaría Académica, Secretaría de Protocolo, Secretaría de Vinculación, Secretaría de Logística.

**Artículo 4.** La Secretaría General en su conjunto, podrá dirigirse a los foros o de manera personal hacia algún participante en el momento que considere necesario, en caso de ausencia bien podrá hacerlo por conducto de algún integrante del Comité Ejecutivo designado por la misma.



### III. Mesa Directiva.

**Artículo 5.** La Mesa se conformará por Presidente; Vicepresidentes; Jefe Ejecutivo de Periodismo de Investigación.

**Artículo 6.** Será facultad de la Mesa orientar a los participantes del foro sobre asuntos académicos y protocolarios en todo momento. Velará por un ambiente de orden y cortesía dentro del mismo; sus decisiones finales serán de carácter inapelable. Para fines prácticos y académicos, la Mesa será nombrada Junta Directiva de la Conferencia Internacional de Periodismo de Investigación.

Funciones del Presidente:

- a) Establecer de manera formal la apertura y cierre de cada sesión de trabajo.
- b) Dar al inicio de la primera sesión de trabajo una breve reseña académica sobre el tema que se decida discutir.
- c) Vigilar la correcta aplicación de las reglas de procedimiento
- d) Guiar académicamente el flujo del debate.
- e) Establecer el límite de tiempo para las intervenciones y para procedimientos que requieran de ello.
- f) Comunicar al foro cualquier indicación necesaria que surja.
- g) Aceptar o rechazar cualquier procedimiento que a su juicio convenga para el correcto desarrollo y aprovechamiento del debate.
- h) Suspender procedimientos si su uso llega a ser reiterativo e interrumpe el flujo del debate.
- i) Realizar llamados de atención y amonestaciones.
- j) Declarar receso durante una sesión si a su juicio resulta necesario.
- k) Revisar y reconocer los documentos resolutivos.
- l) Formar parte de la mesa de aprobación.
- m) Anunciar el resultado final de la votación del Reportaje.
- n) Coordinar las labores de la Comisión Directiva.
- o) Ser la máxima autoridad dentro del foro.



#### Funciones del Vicepresidente:

- a) Guiar y atender la aplicación oportuna de los procedimientos del debate.
- b) Realizar el establecimiento de la agenda.
- c) Otorgar la palabra a los oradores.
- d) Abrir y cerrar el foro.
- e) Solicitar la participación de los oradores que la Mesa, a su juicio, considere necesaria.
- f) Coordinar las labores de la Comisión Editorial.
- g) Anunciar las decisiones de la Mesa.
- h) Formar parte de la mesa de aprobación.
- i) Suplir las funciones del Presidente en caso de ausencia.

#### Funciones del Jefe Ejecutivo de Periodismo de Investigación:

- a) Establecer el pase de lista al inicio de cada sesión de trabajo.
- b) Atender lista de oradores.
- c) Administrar y marcar los tiempos.
- d) Realizar conteo de votos.
- e) Registrar amonestaciones y llamados de atención.
- f) Llevar a cabo las funciones del Presidente y Vicepresidente cuando se encuentre en labores la mesa de aprobación.
- g) Coordinar el trabajo de pajes.
- h) Revisar la comunicación escrita del foro, y en su caso, aprobar o rechazar.
- i) Realizar junto con el Presidente el proceso de las 3 rondas de votación sobre cuestión de fondo del Reportaje Final.
- j) Asistir al Vicepresidente encargado de la Comisión Editorial.
- k) Suplir las funciones del Vicepresidente en caso de ausencia.

## IV. Participantes.

**Artículo 7.** El comité estará compuesto por la Mesa Directiva; por los Representantes de los principales medios de comunicación, quienes fungen como Directores Generales y Jefes Editoriales, las asignaciones funcionarán, en los momentos en que así lo indique la mesa, como representantes de un Medio Informativo.

- a) Al hacer uso de la palabra, todos los Directores de medios y Directores Editoriales deberán utilizar la primera persona del singular, en el caso de los Directores Editoriales, deberán dirigirse al foro utilizando la tercera persona del singular.
- b) Para efectos de la votación de Reportaje Final, sólo los Directores Generales contarán con derecho a voto.
- c) Los participantes siempre deberán dirigirse al foro con plena cortesía y respeto a las diferencias entre líneas editoriales.
- d) El establecimiento de contacto directo estará permitido entre los participantes, sin embargo, este deberá ser discreto en todo momento. Toda comunicación directa que impida o interrumpa el flujo del debate será motivo de una amonestación.
- e) Será obligación de cada participante entregar a la Mesa el respectivo documento de Línea Editorial.
- f) Deberán, en todo momento, portar el gafete que los acredite como participantes de este foro. El no portarlo será motivo de un llamado de atención o de expulsión del Modelo.

**Artículo 8.** Asesores (Faculties). La figura del Faculty tendrá como propósito el establecimiento de un contacto entre el Comité Organizador y sus participantes dentro de este foro, así como el asesoramiento y coordinación de los mismos. Los Faculties tendrán prohibido el contacto directo con cualquier participante dentro del foro, a menos que reciban autorización de la Mesa o del Comité Ejecutivo.

**Artículo 9.** Visitantes. Las personas que sean admitidas por el Comité Organizador con previa autorización, podrán observar el debate sin interferir de cualquier forma en el mismo. La Mesa tendrá en todo momento derecho a negar el acceso a algún visitante durante las sesiones de trabajo si así lo estima adecuado. Toda persona que no se conduzca bajo el cumplimiento de las disposiciones aquí vertidas será sancionada, ya sea por la Mesa o por el Comité Ejecutivo en última instancia.

## v. Etiqueta.

**Artículo 10.** La Conferencia Internacional De Periodismo De Investigación, requiere de las siguientes normas de formalidad en el código de vestimenta:





- a) **Los hombres** deberán portar traje, o bien camisa de vestir, pantalón de vestir, cinturón, saco, sweater o blazer, corbata y zapatos de vestir.
- b) **Las mujeres** podrán optar por el uso de traje sastre, vestido, o bien falda, pantalón de vestir y una blusa con saco, sweater o blazer siempre que sea de carácter formal. Las faldas y vestidos deberán tener un largo mínimo de dos dedos arriba a la altura de la rodilla. No se permiten zapatos casuales.
- c) Estará categóricamente prohibido el uso de blusas o vestidos de escote muy pronunciado, blusas o vestidos sin mangas o tipo halter, pantalones de mezclilla, sandalias o zapatos tipo tenis, sombreros, gorras, leggings y/o piercings o cualquier accesorio de carácter informal.
- d) Estará permitido el uso de vestimenta casual, siempre y cuando esta no resulte informal y se apegue a las normas previamente establecidas. Así mismo, se tomará consideración del puesto que ostente cada participante, ya que habrá prendas de vestimenta casual que no sean propias de un director de un periódico durante una reunión entre pares. Quedará a consideración de la mesa la aplicación de las respectivas sanciones a quienes incumplan con las normas de formalidad.

## VI. Procedimiento.

**Artículo 11.** Una cuestión de procedimiento es todo aquello que no es sustantivo o se encuentra relacionado con cualquier documento de carácter resolutorio o definitivo. Un voto de procedimiento es aquel que decide una cuestión de cambio en el curso del debate.

**Artículo 12.** Voto. En los momentos que la mesa lo indique, cada participante contará con un voto para cuestiones de procedimiento. Las votaciones se llevarán a cabo a placard alzado y cada participante podrá votar a favor, en contra o abstenerse de la moción propuesta. Las abstenciones nunca contarán como votos efectivos en el resultado de cualquier votación.

Todos los participantes presentes deberán emitir su voto. En caso de no cumplirse la totalidad se deberá repetir la votación. En los momentos en que la mesa así lo indique, sólo podrá emitirse un voto por Medio Informativo.



**Artículo 13.** Criterios de mayoría. Existen dos criterios para considerar una votación aprobada. En ambos casos se considerará la totalidad de los participantes presentes y acreditados por la Mesa para participar en determinada cuestión. Su utilización alternativa se precisa según la cuestión de que se trate.

- ✓ Mayoría simple: El 50%+1 (cincuenta por ciento más uno) de participantes presentes.
- ✓ Mayoría calificada: 2/3 (dos terceras partes) de los participantes presentes.

**Artículo 14.** Mociones y puntos. Al conducirse el debate, en aquellas ocasiones que los participantes necesiten introducir alguna cuestión para cambiar el curso del debate, habrán de usar mociones o puntos según corresponda.

Moción de procedimiento:

- a) Sirve para introducir cualquier asunto de forma al debate.
- b) Para que se considere en orden esta moción, debe ser secundada por otro participante. Quien introdujo la moción no podrá secundarla.
- c) La moción no puede interrumpir a un orador o a la Mesa cuando éstos se estén dirigiendo al foro, ni cuando un determinado procedimiento se esté llevando a cabo. Sólo puede introducirse cuando el foro esté abierto.
- d) La Mesa podrá rechazar o aceptar la propuesta según convenga al debate.
- e) Toda moción debe pasar por un proceso de votación. Para que la moción pase, requiere de una mayoría simple de votos a favor. En caso de empate, no se cumple con el criterio de mayoría simple y la moción no pasa.

Punto de orden:

Se hará uso de éste en caso de que algún participante indique la aplicación incorrecta al protocolo, por lo que se puede formular en cualquier momento. La Mesa estimará si es procedente declarándolo en orden o fuera de orden, siendo dicha decisión inapelable siempre que se apege a lo establecido en el presente protocolo.

- a) El participante que introduzca el punto de orden no podrá hablar acerca del contenido sustancial del debate.
- b) El punto únicamente puede interrumpir a un orador cuando el discurso no esté atendiendo a lo requerido en el protocolo o no respete el acuerdo de cordialidad entre medios. Causando una posible llamada de atención o amonestación según lo requiera la falta.



- c) No hay punto de orden sobre punto de orden, es decir, un segundo punto de orden no puede hacer énfasis en el error del primero.
- d) Todos los puntos de orden deberán de ser escuchados, nunca podrán ser negados. En caso de que su uso sea excesivo dentro del foro, podrán ser suspendidos por la Mesa.
- e) No es necesario votar un punto de orden.

#### Punto de privilegio personal:

Será utilizado y propuesto por cualquier participante cuando desee manifestar alguna incomodidad o necesidad personal que le cause impedimento para seguir desarrollándose plenamente durante el debate.

- a) Podrá introducirse en cualquier momento sin importar si el foro se encuentra abierto o cerrado.
- b) Se recomienda hacer un uso discreto de este punto, incluso cuando no se trate de un asunto urgente se puede hacer saber la necesidad mediante un mensaje escrito.
- c) El punto de privilegio personal no podrá ser denegado sin antes haber sido escuchado.

#### Punto de información parlamentaria:

Cualquier participante podrá establecer un punto de información parlamentaria para realizar un cuestionamiento a la Mesa acerca del procedimiento que se deberá seguir.

- a) Se utilizará para aclarar cuestiones relacionadas con el procedimiento que se esté llevando a cabo en el debate y preguntar en qué momento estará en orden introducir algún nuevo procedimiento.
- b) El punto de información parlamentaria únicamente se podrá establecer cuando el foro está abierto.
- c) No es necesario votar un punto de información parlamentaria.

#### Derecho de réplica:

Si algún participante considera que en algún momento dentro del foro no se han respetado las normas de convivencia y cooperación entre diferentes orientaciones de línea editorial y considera que ha sido agredida su persona o el medio informativo que representa, podrá solicitar un derecho de réplica vía mensaje escrito a la Mesa.



- a) En dicho mensaje, se deberá explicar de forma breve el porqué de la solicitud del derecho de réplica.
- b) Será decisión de la Mesa deliberar si es procedente el derecho de réplica o no.
- c) Si la Mesa decide conceder el derecho de réplica, llamará al participante afectado para que emita una explicación de la ofensa
- d) Una vez terminada dicha explicación, la Mesa llamará a aquel participante que cometió la ofensa a establecer una disculpa pública frente al foro al participante que la ha solicitado.
- e) Si el participante que cometió la ofensa decide no hacerlo se hará acreedor a una amonestación directa.
- f) De igual forma, si el participante que solicitó la disculpa pública no la acepta, se hará acreedor a dicha amonestación.

## VII. Debate.

**Artículo 15.** Quorum. Se podrá declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando se cuente con la asistencia suficiente por mayoría simple (50%+1) de los participantes dentro del foro. Al inicio de cada sesión se procederá con el pase de lista para confirmar que existe el quórum necesario.

**Artículo 16.** Línea Editorial. Todos los Representantes tendrán la responsabilidad de conducirse en apego a los principios del Medio Informativo que les ha sido asignado. Por tanto, todos los participantes deberán entregar, en la primera sesión de trabajo un discurso escrito que refleje cual es la línea editorial del medio informativo que han de representar. Este documento deberá ser claro, conciso y no exceder las 3 cuartillas. En caso de no entregar dicho documento en la primera sesión, tendrán tolerancia hasta máximo la segunda sesión de trabajo, el no entregarlo será causa de amonestación.

**Artículo 17.** Pase de lista. Al inicio de cada sesión de trabajo y antes de que el Presidente la declare formalmente abierta, el Jefe Ejecutivo de Periodismo de Investigación procederá con el reglamentario pase de lista por orden alfabético. Se nombrará a cada Representantes en espera de la respuesta sobre su asistencia y se informará al foro sobre su presencia. El pase de lista se realizará por cada medio y tanto el Director General como el Jefe Editorial formarán parte de una sola Representación.



**Artículo 18.** Ronda de Línea Editorial. Una vez que se haya declarada abierta la primera sesión de debate, se abrirá una ronda de Línea Editorial automáticamente con el tiempo que el Presidente determine para cada intervención. El Vicepresidente nombrará en orden alfabético a los presentes. Ningún Representante podrá pasar a pronunciar su postura dos veces. No existe la figura de las preguntas extraordinarias al finalizar los discursos, ni la figura de ceder el tiempo, el mismo será absorbido por la Mesa.

**Artículo 19.** Discursos. Ningún participante podrá dirigirse al foro sin haber obtenido previamente el permiso del Vicepresidente. El tiempo de intervención será vigilado por el Jefe Ejecutivo de Periodismo de Investigación. Cuando a un participante resten diez segundos para que concluya el tiempo destinado para su discurso, se le hará una señal discreta para indicar el tiempo que resta. En caso de haber tiempo restante pero que este no sea suficiente para establecer preguntas o comentarios, éste será automáticamente absorbido por la mesa.

**Artículo 20.** Foro abierto/cerrado. Es la distinción entre cuestiones protocolarias y el debate. El foro se encontrará abierto cuando en este se permita proponer mociones, mientras que el foro estará cerrado cuando la mesa no indique lo contrario.

**Artículo 21.** Sesión extraordinaria de preguntas. Los participantes tienen el derecho de formular una serie extraordinaria de preguntas (mínimo 1 pregunta y máximo 5 preguntas) al participante que ha hecho uso de la palabra en el turno inmediatamente anterior. Dicha prerrogativa se realizará a través de una moción de procedimiento, que deberá indicar el número de preguntas a realizar. La primera pregunta se le concederá a la persona que propusiera la moción, la segunda, en caso de haberla, a quien haya secundado la moción. Cada Representante que formule una pregunta podrá hacer uso de un preámbulo para contextualizar su cuestionamiento sin necesidad de solicitarlo mediante un punto de privilegio personal.

Toda pregunta formulada podrá ser sucedida de una pregunta subsecuente, formulada por el mismo orador. Para acceder a esta prerrogativa basta con que se levante el placard, en cuanto el participante cuestionado termine con su primera respuesta, y se diga la palabra “subsecuente”. En todo subsecuente deberá formularse la pregunta de manera directa, sin que pueda existir la posibilidad de un preámbulo. En caso de que el participante cuestionado conteste a una primera pregunta con un monosílabo, se cancelará la posibilidad de solicitar un subsecuente.



**Artículo 22.** Modalidades de Debate. Durante las sesiones de trabajo se contempla la posibilidad de tres modalidades de debate:

- a) Debate Plenario: Cada Director General junto con su Jefe Editorial deberán dirigirse al foro, conformados como representantes de un medio informativo, contando ambos con un solo voto y una sola voz dentro del comité.
- b) Debate por Comisiones: Los Jefes Editoriales se separarán de sus Directores Generales para dedicarse en una reunión informal a redactar los puntos tratados durante el debate plenario, los Directores Generales seguirán en modalidad de debate plenario hasta que termine esta etapa contando con el voto del medio informativo para cuestiones de procedimiento.
- c) Sesión de Consenso Editorial: Cada Jefe Editorial y Director General contará con voz y voto propios para establecer discursos que busquen la concertación entre la redacción y publicación de un reportaje conjunto y las posibles consecuencias que este podría tener, tomando en cuenta que habrá momentos en que la opinión de Directores Generales y Jefes Editoriales pueda diferir.

No existirá un tiempo definido para cada una de estas modalidades de debate, sin embargo, la mesa informará al foro los momentos en los que se encuentre en orden cambiar entre cada una.

**Artículo 23.** Debate Plenario. Se establecerá automáticamente después del último discurso de línea editorial. Una vez en otra modalidad de debate habrá de proponerse mediante una moción de procedimiento que deberá ser secundada y sometida a votación, procederá siempre y cuando cuente con una aprobación por mayoría simple. Consiste en un espacio de debate ágil, se abre el foro entre cada intervención. El Vicepresidente se encargará de otorgar la palabra conforme los participantes levanten su placard. El tiempo máximo de participación por orador será de un minuto treinta segundos.

**Artículo 24.** Debate por Comisiones. En esta modalidad de debate los Jefes Editoriales se reunirán para trabajar en la redacción de un reportaje conjunto, conformando así la Comisión Editorial. Los Directores Generales, por su parte, continuarán debatiendo las posibles consecuencias que la publicación del reportaje conjunto tendrá y establecerán la postura del medio representado en cuanto a apoyar o no la publicación. Se habrá de proponer mediante una moción de procedimiento que deberá ser secundada y sometida a votación, procederá siempre y cuando cuente con una aprobación por mayoría simple.

**Artículo 25.** Sesión de Consenso Editorial. Durante esta modalidad de debate, Directores Generales y Jefes Editoriales establecerán sus discursos por separado con el fin de buscar el consenso entre ambas comisiones. En las cuestiones de procedimiento tendrán un voto diferenciado y la mesa tiene entendido que no es obligatorio que exista homogeneidad entre las opiniones de un Director General y un Jefe Editorial de un mismo medio. Se habrá de proponer mediante una moción de procedimiento que deberá ser secundada y sometida a votación, procederá siempre y cuando cuente con una aprobación por mayoría simple.

**Artículo 26.** Reunión Informal. En cualquiera de las etapas de la sesión se encontrará en orden la apertura de una Reunión Informal, quedando restringida su naturaleza a la condición de los participantes durante cada modalidad de debate. Durante el Debate por Comisiones, la Comisión Directiva podrá solicitar, mediante una moción de procedimiento, la apertura de una reunión informal para agilizar sus negociaciones. Durante la Reunión Informal podrán ponerse de pie y establecer contacto directo entre sus homólogos, quedando fuera de orden la interacción con la Comisión Editorial. La duración mínima de una Reunión Informal o su extensión será de cinco minutos, la duración máxima permitida es de 15 minutos. Terminando una Reunión Informal se encontrará en orden una extensión de la misma por un tiempo máximo de un segundo menos que la Reunión Informal original.

**Artículo 27.** Cierre de sesión. El cierre de cada sesión de trabajo lo determinará expresamente el Presidente, no habiendo necesidad de introducir moción alguna al respecto.

**Artículo 28.** Cierre de debate. Mediante una moción de procedimiento, un participante podrá proponer el cierre del debate para proceder con la votación sobre cuestión de fondo del Reportaje Final. Esta moción deberá ser secundada y posteriormente se procederá a la votación. Esta moción deberá contar con una aprobación por mayoría calificada, en caso de existir votos en contra, se dará apertura a una lista extraordinaria de dos oradores que hablarán a favor y dos oradores que hablarán en contra del cierre del debate, teniendo cada uno el tiempo que determine el Presidente para emitir su discurso. El Vicepresidente llamará a los oradores de manera intercalada para que se pronuncien ante el foro. Una vez terminada la lista extraordinaria de oradores se repetirá la votación definitiva, si la moción propuesta no cuenta con una aprobación por mayoría calificada, se continuará con el flujo del debate



En caso de cumplirse la aprobación y una vez cerrado el debate, no se podrá hacer ninguna modificación al Reportaje Final que se haya redactado dentro del foro.

## VIII. Amonestaciones y Llamados de atención.

**Artículo 29.** La Mesa está facultada para llamar la atención a los participantes que violenten las reglas de protocolo.

- a) En caso de que un participante incurra en una falta grave al protocolo se hará acreedor a una amonestación de manera directa.
- b) Si un participante incurre en 2 llamados de atención se hará acreedor a una amonestación.
- c) Un participante que acumule 2 amonestaciones en una misma sesión será expulsado de la misma y podrá regresar a la siguiente.
- d) Un participante que acumule 3 amonestaciones será expulsado, invariablemente, del modelo y no podrá regresar a ninguna sesión posterior.

El uso de la violencia física, por parte de cualquier participante, merecerá su expulsión directa, la misma regla aplicará a la comisión de faltas graves que pudieran considerarse como delitos o disturbios contra la integridad del recinto y/o el personal que labora en sus instalaciones. Los integrantes de las Mesas Directivas, la Secretaria de Logística, la Secretaría de Protocolo, la Secretaria General Adjunta y la Secretaría General; están facultados para la imposición de sanciones dentro y fuera de los periodos de sesiones, dichas sanciones surtirán efecto inmediato.

## IX. Documentos oficiales

**Artículo 30.** Borrador de Reportaje. El Borrador de Reportaje será el documento de oficio con el formato que la Mesa determine en el cual se habrá de plasmar líneas editoriales y de investigación que plasmen el trabajo conjunto entre medios informativos alrededor del mundo. Los participantes podrán proponer dicho documento, para su evaluación por la Mesa. Un documento no puede ser reconocido como Borrador de Reportaje hasta que no sea aprobado por la mesa como tal. Por tanto, se referirá a ese documento no aprobado como “posible Borrador de Reportaje”.





Todo documento que sea redactado por los participantes y pretenda ser aprobado como Borrador de Reportaje, requerirá de cumplir con las siguientes características:

- a) Cumplir con el formato que determine la Mesa.
- b) El documento deberá contener un tercio de las firmas de los participantes presentes dentro del foro.
- c) Los participantes, a su vez, deberán corregir las deficiencias que la Mesa, en caso de existir, encuentre pertinentes.
- d) Deberá contar con la firma del Presidente.

Una vez reconocido por el Presidente, considerando que el documento cumple satisfactoriamente con todos los requisitos lo hará saber al foro y lo aceptará ante el pleno como Borrador de Reportaje, dándole su nomenclatura específica.

#### Proceso de introducción:

Se entenderá por introducción de Borrador de Reportaje al proceso mediante el cual un participante, o grupo de participantes, da lectura, ante el foro, del contenido íntegro del anteproyecto de acuerdo de colaboración aprobado por la Mesa.

Una vez que el Presidente manifieste la aceptación de un documento como Borrador de Reportaje, el Vicepresidente procederá a la apertura del foro, en donde estará en orden una moción de procedimiento para la introducción del Borrador de Reportaje ante el foro. La Mesa se encargará de seleccionar a aquellos que darán lectura al documento. Los participantes deberán dar lectura a cabalidad del documento, toda modificación, eliminación o añadidura al contenido del Borrador de Reportaje hará acreedor al lector a una amonestación directa.

Concluida la lectura del Borrador de Reportaje, el Vicepresidente abrirá el foro, indicando que estará en orden una moción de procedimiento para la apertura de una sesión extraordinaria de preguntas que tenga por finalidad el debate particular del Borrador de Reportaje en donde se podrán discutir cuestiones de forma, pero no cuestiones de fondo. Se declarará concluida la sesión extraordinaria de preguntas cuando no exista participación dentro del foro, o cuando el Presidente lo determine conveniente.

**Artículo 31.** Reportaje Final. Una vez que se ha agotado el debate particular sobre el Borrador de Reportaje, estará en orden, en cuanto se abra el foro nuevamente, una moción de procedimiento para establecer en ese momento el cierre de debate.

Una vez que se ha cerrado el debate, el Borrador de Reportaje cambiará su nombre automáticamente a Reportaje. En ese momento el Presidente solicitará a todos los observadores (Jefes Editoriales, Faculties y visitantes) que abandonen la sala.

Una vez que los Observadores han salido de la sala, el Presidente se encargará de que ninguna persona entre o salga de la misma. En cuanto se haya cerrado el debate, únicamente estará en orden iniciar el proceso de votación sobre cuestión de fondo para la adopción del proyecto como Reportaje a través de una votación dividida en tres rondas.

**Artículo 32.** Votación final. En este caso se presentará una votación sobre cuestión de fondo y no de procedimiento dado que se estará votando el Reportaje Final. Para la votación del proyecto de resolución se realizarán 3 rondas de votación y el procedimiento será el siguiente:

Primera ronda: se procederá con el pase de lista en orden alfabético y los Representantes podrán expresar el sentido de su voto: -A Favor-, -En Contra-, -Abstención- y -Paso-. Los primeros tres sentidos de votación tendrán derecho de explicación. Será el Jefe Ejecutivo de Periodismo de Investigación quien atienda esta ronda.

Segunda ronda: se solicitará a aquellos Representantes que hayan pedido derecho de explicación que manifiesten el sentido de su voto y dispondrán sólo de 30 segundos para hacerlo. Enseguida se solicitará a aquellos Representantes que en la primera ronda pasaron que den un sentido a su voto. Será el Vicepresidente quien atienda esta ronda.

Tercera ronda: se pasará lista en orden alfabético nuevamente y los Representantes enunciarán el sentido definitivo de su voto, por lo que solo podrán votar -A Favor-, -En Contra- o -Abstención-. Será el Presidente quien atienda esta ronda.

Para la aprobación del proyecto de acuerdo de colaboración será necesaria una mayoría calificada favorable. Finalmente, el documento oficial podrá ser llamado Reportaje. Finalizado esto, el Presidente deberá llamar al foro a aquellos participantes que debieron estar ausentes durante el proceso e informar al foro, si así lo considera pertinente, los resultados de la votación.



## I. Particularidades.

**Artículo 33.** Aparatos Electrónicos. El uso de aparatos electrónicos estará ampliamente permitido durante el transcurso del debate. El uso de internet quedará debidamente delimitado por la mesa durante las sesiones y tendrá la capacidad de sancionar a aquellos que hagan uso indebido de cualquier dispositivo. Bajo ninguna circunstancia los encargados de la organización de CONGRESMUN 2018 se harán responsables por pérdida o extravío de aparatos u objetos de valor.

**Artículo 34.** Alimentos. Los participantes tendrán estrictamente prohibido el ingreso a las salas con alimentos o bebidas, así como de cualquier tipo de golosina.

**Artículo 35.** Retardos. Será considerado como retardo el arribo posterior, de cualquier participante, al inicio del pase de lista. Todo participante que llegué al foro con retardo tendrá que permanecer en la entrada hasta que el Presidente lo reconozca.

Todo retardo que no cuente con previa autorización de la Mesa será castigado con un llamado de atención, en caso de reincidencia ameritará una amonestación.

**Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Secretaria de Protocolo o Secretaria General de CONGRESMUN 2018, siendo su decisión inapelable.**

